

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 254 - Córdoba - Argentina
Tel. (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CORDOBA, 26 OCT 2017

VISTO:

El Expediente 36010/2017 por el cual el Director de la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano solicita la contratación del Arquitecto Federico Ferrer Deheza; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal se aprueba la contratación del Arq. Ferrer Deheza para desempeñarse en la Maestría Diseño Arquitectónico y Urbano los días 7-8-9-21-22-23 de setiembre de 2017 con una carga de 10 horas por \$5.000

Que por nota del Sr. Director Mariano Faraci obrante a fs. 9, indica que por error involuntario se indicó una carga horaria de 10 horas, correspondiendo 20 horas en total por el mismo período.

Que en virtud de lo expuesto corresponde abonar los honorarios por las 10 horas restantes en la suma de \$5000.

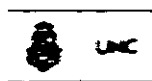
Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Graduados. El Informe de Factibilidad presupuestaria en cumplimiento con la Ord. HCS 5/12.

Que se deberá imputar la erogación que se trata a los Recursos Propios de la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano.

Por ello,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios prestados por el Arq. Federico Ferrer Deheza, bajo la modalidad locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado (sin relación de empleo público), y declarar de legítimo abono la suma adeudada por de \$ 5.000 (Pesos CINCO MIL) por una carga horaria de 10 horas en la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 254 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2881 al 56
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

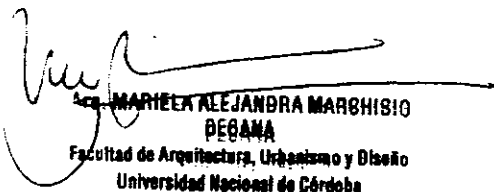
ARTICULO 2º: Imputar la erogación que se trata a los Recursos Propios que efectivamente genere la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano.

ARTICULO 3º: Notifíquese fehacientemente a los interesados y a la Escuela de Graduados de esta Facultad.

ARTICULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese y dése al registro de resoluciones.


Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

1414 /2017.

cas